



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

0028



"AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 118-2020-A-MPP/C.

Paucartambo, 21 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 081-2020-DC/MPP-P, presentado por el Sr. Carlos Rimberti Alvarez Valencia Jefe de la Oficina y Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Paucartambo y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que, con D.S N° 044-2020-PCM "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", medida por la cual muchos trámites se paralizaron, estando comprendido entre ellos lo concerniente al grupo de trabajo de SINAGERD.

Que, con Informe N° 081-2020-DC/MPP-P, presentado por el Sr. Carlos Rimberti Alvarez Valencia Jefe de la Oficina y Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Paucartambo, presentado en fecha 17 de Julio del presente año, solicita la actualización de los grupos de trabajo para el año 2020.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y deducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14° de la Ley antes señalada, establece que: Los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD formula, aprueban, normas y planes, evalúan, dirigen,



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

0027



Que, el artículo 14° de la Ley antes señalada, establece que: Los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD formula, aprueban, normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la política nacional los presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas Autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgos de desastres son los principales ejecutores de las acciones.

Que, por su parte el artículo 19° del D.S N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: ordena las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuestas y rehabilitación es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes

Que, la Plataforma de Defensa Civil de Paucartambo, es un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos de integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de desastres, y forma parte del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI); y, la Plataforma de Defensa Civil Distrital está presidida por el Alcalde, los integrantes se designan bajo las formas, plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable, y se reúnen al menos una vez por semestre

Que, La Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de Paucartambo será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO de la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE PAUCARTAMBO, para el año 2020 al Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Sr. CARLOS RINBERTI ALVAREZ VALENCIA.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Edgar Mamani Quispe
DNI. 42243285
ALCALDE



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo